

PUNTOS
DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Librería de la viuda de Misa,
calle del Principe, núm. 2.
Librería de la viuda de Cruz,
calle Mayor, núm. 55.
Librería de Villa, plazuela
de Sto. Domingo.

EN LAS PROVINCIAS.

En las principales librerías y
Administraciones de Correos



EL HURACAN;

Periódico de la tarde.

PRECIO
DE SUSCRICION.

OCHO RS. EN MADRID
llevado á las casas.

DIEZ EN LAS PROVINCIAS.
francos de porte.

NOTA.

La Redaccion se halla estable-
cida en la Corredora baja de
San Pablo, n.º 12, á don-
de se dirigirán las cartas y
comunicados francos de porte.

Madrid Lunes 15 de Junio de 1840.

CONTINUACION

del artículo inserto en nuestro núm. 4.

Hemos contestado en nuestro número anterior á lo que dice el Castellano respecto á la expresion de estafadores, aplicada en el proyecto de felicitacion á personajes del supremo gobierno. Otra de las frases que en la felicitacion reprueba el Castellano, es la siguiente: "en medio, en fin, del sentimiento y de la amargura con que ven ra gar hoja á hoja el libro de la Constitucion, que todos han jurado, y vacilan faltos de impulso, dudando si llegó el momento de desnudar el sable, ó si todavia se exige de ellos mas paciencia, mayor sufrir." Esta frase nada tiene de reprehensible en un gobierno libre, cualquiera que sea el estado en que se encuentre; y, atendida la posicion en que nosotros nos hallamos, merecerá la aprobacion de todos los liberales independientes, porque ha acertado á expresar con fidelidad el caracter actual de la opinion, y la incertidumbre y vacilacion transitoria que padece. Ya en el prospecto de la Revolucion expresamos nosotros esta idea y pintamos este estado, aunque con términos diferentes. Preciso es hallarse sumamente obcecado para no conocer que el pueblo está cansado de padecimientos, de promesas halagüeñas y mentirosas, de un gobierno que jamás ha acertado á comprender sus intereses, y satisfacerlos en lo mas mínimo, y que no solo ha renunciado á toda mejora sensible, sino que tambien trata de arrancarle las pocas que el pueblo ha podido conquistar. Está palpando que por este camino nada conseguirá: ha visto por repetidas experiencias, y ultimamente de un modo que no le deja duda, que ya el Gobierno no

se contenta con menos que con la ruina completa de la libertad y el restablecimiento del despotismo; que ni las leyes, ni la Constitucion le tienen, y que las Cortes se las sacrifican con solícita impaciencia. Ha sufrido todo esto en silencio porque este es su caracter, y le repugna acudir á su intervencion directa en la reforma de los abusos; conserva un vislumbre de esperanza de si será posible aun remediarlos por los medios ordinarios, por la intervencion de los poderes constituidos; y en esa vacilacion, aguarda aun unos momentos antes de echar mano de las armas, á las que tendrá que acudir, en caso de que á aquellos poderes les salten la voluntad ó la fuerza, ó ambas cosas para sostener la Constitucion y salvar la libertad.

Aun suponiendo que no fuese cierto lo que todos palpamos, que el libro de la Constitucion no se estuviese rasgando hoja á hoja, todavia la frase es licita en un gobierno libre. ¿Qué es lo que espresa? Unicamente: que los que firman la esposicion, dudan si han de desnudar el sable, ó sufrir y tener paciencia. ¿Y qué gobierno no solo libre, sino aun despótico, como no haya llegado al último punto de demencia, ha tenido por criminal la simple duda entre sufrir ó resistir, entre tener paciencia ó repeler con la fuerza, el insulto y la injusticia? Suponiendo que fuese una ilusion de los que representan la existencia de esas *rasgaduras* de la Constitucion, y aunque fuesen fingidas de mala fé y con siniestro objeto, no por eso es menos cierto que mientras vacilan, no tienen todavia tomada la resolucion ni decidida intencion, de desnudar el sable. En ningún pueblo se castiga ni aun la intencion formada y deliberada: todas las legislaciones exigen para hallar crimen, que ademas de esta, haya al menos un principio de ejecucion.

¿En qué atmosfera tan opaca vivimos nosotros? ¿en qué atraso intelectual nos encontramos, que la simple expresion de la duda, entre resistir ó someterse, estampada en una manifestacion manuscrita, se tenga por un crimen, por una proclama incendiaria, por una escitacion á la rebelion, cuando aun para calificar á una persona de promovedor de desórdenes y rebeliones, ni aun bastaba que hubiese determinado decididamente promoverlos, mientras no hubiese principiado al menos á llevar á efecto su resolucion.

El Castellano pretende que en esta, y en las demas cláusulas que critica, se desconoce que hay una ley fundamental, unas Cortes, un gobierno, y sobre todo una Reina. Este *sobre todo* es expresion bien desdichada y absurda, considérese bajo cualquiera aspecto, désela la inteligencia que quiera, indica escaso conocimiento en la política constitucional, é ideas equivocadas y serviles, acerca de las facultades de la Reina, y del origen de estas facultades. Si significa que la Reina es mas importante que la Constitucion, si esa es la opinion del Castellano, le compadecemos, porque para nosotros la última desgracia de un ciudadano, es tener un pecho en que no quepan con toda su amplitud las ideas de libertad, las de la soberanía nacional y las de la imponente magestad de los pueblos. Si quiere decir que la Reina es superior á la Constitucion, es una blasfemia política: la Reina, respecto á la Constitucion, es súbdita: tan sometida está á ella, tan obligada á observarla como el último ciudadano, y mas todavia, porque la ha aceptado y jurado solemnemente, lo que no todos han hecho, y porque reporta incomparablemente mas beneficios de su establecimiento que los demas ciudadanos. Si indica que la Reina es superior á las Cortes, ó

que su existencia es mas importante que la de estas, tambien son dos errores crasos que igualmente rechazamos de lo íntimo de nuestra condicion, y dos heregías constitucionales. Las Cortes son independientes de la Reina: si hay alguna superioridad gerárquica ó de poder, está mas bien de parte de las Cortes que de parte de la Reina: la existencia de las Cortes es mas importante y mas preciosa para el pueblo y para la libertad que la existencia de la Reina; porque sin reyes puede existir, ha existido y está existiendo en algunos estados la libertad política y la civil; pero sin representacion nacional decorada con una supremacia de influjo y respeto sobre la Corona, jamás han existido aquellos preciosos derechos y la limitacion de las facultades, la decadencia ó la estincion de las Cortes ha sido el barómetro constante é infalible de la limitacion, la decadencia y la ruina completa de las libertades del pueblo. Solo, pues, en la última parte, respecto al gobierno, podemos admitir la cuan verdad y exactitud de la palabra *sobre todo* aplicada á la Reina: y decimos la cuan verdad y exactitud, porque tan necesaria como la existencia de la Reina es la de sus ministros que han de responder de sus actos, y sin cuya firma no tienen validez; y si es cierto que la Reina es superior á los ministros por su clase elevada y porque los nombra y separa, esta superioridad está limitada; pues sus nombramientos y destituciones estan mas ó menos influidos y limitados por la opinion; y los ministros pueden y deben muchas veces negarse á las órdenes de la Reina que quedan nulas por su negativa.

Asegura tambien el Castellano que «ofenden altamente los felicitadores á la madre de los españoles, pues lo hacen hasta el punto de quererse ellos elevar á un nuevo poder contrario á la existencia de aquella y de todo gobierno.» La frase no es muy castellana, pero no tratamos de eso ahora. Esa espresion figurada de *madre de los españoles*, nos choca, por ser una adulacion necia, por lo menos, que pudo omitirse: en este siglo positivo, harto de desengaños y fastidiado de ilusiones, desavenencias y esperanzas frustradas, no se ignora, que los reyes mientras viven y estan sentados en el trono, han sido apellidados los padres de sus pueblos, por la adulacion venal, por el envilecimiento rastrero de sus cortesanos, y que esa calificacion se ha prodigado indistintamente á cuantos monstruos han atormentado y degradado la humanidad con el peso de su cetro. Tiempo era ya de que cansados los hombres de envilecerse y de desmo-

ralizar á los reyes, renunciassen á esas espresiones, que ni pintan el convencimiento de la mente, ni trasladan el entusiasmo del corazon. A la historia y á la posteridad corresponde calificar á la Reina Cristina: no nos anticipemos á sus fallos: no adulemos al poder existente, porque indicamos casi infaliblemente que, si cayese, le abandonaríamos y vilipendiaríamos, para trasladar nuestras exageradas adulaciones al que viniese á sustituirle.

¿En qué ofenden altamente á la Reina los felicitadores por espresar que dudan, si se ha de continuar sufriendo las infracciones de la Constitucion, ó si ya que las ejecutan los poderes constituidos, se han de reprimir desnudando el sable? Si no son reprimidas las infracciones de la Constitucion por la Reina ni las Cortes, ¿á quién toca reprimirlas, sino á la nacion en uso de su soberania? ¿Y quién es la nacion mas, que la reunion de todos los españoles, que todos tienen el derecho de espresar su deseo de que se conserve la Constitucion, y en cuyas manos está la fuerza que ha de sostenerla? Y puesto que la nacion española no existe reunida toda en un solo punto, sino diseminada en el espacio de muchos millares de leguas cuadradas, ¿de qué manera se sabrá su voto, su deseo, si no le espresa cada español separadamente en el punto en que la naturaleza ó la suerte le han fijado? Si para la resistencia á la opresion y la tirania, no debe ni puede una nacion contar mas que con sus ciudadanos, ¿cómo se verificará esa resistencia á no hacerla cada uno en el punto que ocupa, por sí solo ó asociado con los que se hallan á su inmediacion y piensan como él? ¿Habrás de aguardar por ventura á que toda la nacion esté reunida en un solo punto para que en esa imponente reunion se decida si el pueblo ha sufrido bastante, si por harto tiempo ha devorado ya el desprecio, la humillacion, la bafa y el escarnio, si sus lagrimas y su sangre se han derramado en suficiente cantidad para apagar la sed de sus opresores, si ha llegado su hambre y su desnudez al estremo en que ya no son mas telegrafos, si le han hollado bastante duramente los pies de los orgullosos magnates, si se le ha arrastrado hasta la hultura por el lodo, si su degradacion, su desmoralizacion y su embrutecimiento, tocaron ya en el punto de rebajarle al nivel de los irracionales ó de los autómatas, como desean los inteligentes? ¿Será ilegal, inconstitucional y punible, llamarse revoltosa y subersiva toda resistencia armada contra la opresion

y tirania doméstica y estrangera, todo apoyo que presten á la Constitucion los sables ó fusiles de los ciudadanos, mientras no se hallen reunidos todos en un mismo punto? ¿Es posible acaso ese aglomeramiento de la nacion para deliberar ni para ejecutar? Y si es posible, y sin embargo la soberania nacional es un dogma de eterna verdad, consignado en nuestra Constitucion; si esa soberania nacional no significa otra cosa que la supremacia de la nacion sobre todos los poderes constituidos, incluso el poder del Rey y el de las Cortes; el derecho de anularlos todos cuando lo tenga á bien, el de hacerlos contener á cada uno en sus límites, cuando, habiéndolos excedido, sea insuficiente para que vuelvan á ellos la organizacion constitucional; el de sostener la Constitucion cuando ellos mismos sean los que la ataquen é intenten derribarla, ó cuando atacada por uno no pueda ó no quiera el otro sostenerla; si para el ejercicio de esta soberania en las raras ocasiones en que tiene que entrar en accion, se necesita el voto y en su caso el brazo de los ciudadanos, ¿no es una consecuencia lógica y necesaria que ese voto le ha de emitir, que ese brazo le ha de ofrecer cada uno en donde reside, que para saber si su voto es indudablemente el general de toda la nacion, si los demás brazos se unirán al suyo, es preciso que publique su modo de ver, sus deseos, sus dudas, que invite á los demás á hacer lo mismo, y que á esta emision á estas invitaciones se dé la mayor publicidad, para que los votos, la tendencia de la opinion puedan contarse y apreciarse? ¿No es bien seguro que esto ahorrará en la mayor parte de casos el tener que ocurrir al arbitrio de la fuerza, pues ó los descontentos sabrán que la nacion no simpatiza con sus deseos, ó si la masa general se pronuncia abiertamente á su favor, su simple manifestacion hará someterse á los poderes ó les anonadará sin necesidad de la fuerza, en el caso que se obstinen en trastornar la Constitucion? Los insultos á la razon humana, el desprecio de la masa del pueblo indignamente conculcada, el principio absurdo de que solo la propiedad ofrece garantías, la preferencia de la tierra sobre el hombre, del dinero sobre el alma, la vacía é inchada doctrina de la soberania de la inteligencia opuesta á la soberania nacional, que sustituye la razon mezquina y la voluntad soberbia de unos pocos á la reunion de todas las razones y de todas las voluntades, son los elementos que han embrollado de tal suerte la cuestion de la resistencia á

la opresion y tiranía, del sostenimiento de la libertad, que las ideas que acabamos de emitir, pueden parecer nuevas y acaso arriesgadas. Pero tenemos el íntimo convencimiento de que antes de mucho estarán generalizadas, de que la discusion las fortalecerá y propagará, y por eso provocamos sobre ellas el examen; que fluctuarán igualmente, para los gobiernos y para los pueblos; y que lejos de ser subversivas del orden social, y enseña de rebelion, en ellas únicamente se halla el específico que ha de cerrar las simas de las revoluciones sangrientas y desoladoras.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del 14 de Junio.

Aprobada que fue el acta anterior, se dió cuenta de algunos asuntos, entre ellos de un proyecto de ley para que se declarase beneméritos de la patria á todos los que tuvieron parte en la defensa de Villanueva de Meyá el dia 18 de mayo de 1837, reparándose por la nacion cuando las circunstancias lo permitan todo lo que hubiese sido destruido en aquella villa por el enemigo, alcanzando esta indemnizacion á las pérdidas de ganados y demas bienes que hubiesen sufrido; y finalmente que queden exentos del reemplazo del ejército por ocho años, concediendo á la villa el título de heroica; cuyo proyecto que está firmado por los señores Viadara, Madoz, Gonzalez, Feliú, Gasols, y San Miguel, apoyó ligeramente el primero, y fue tomado en consideracion por el Congreso, pasando á las secciones.

En seguida tomó la palabra el señor ministro de Gracia y Justicia para defenderse y sincerarse de la inculpacion ó ataque, que al entrar el dia anterior en el Congreso, dijo, le habian manifestado algunos amigos, habia sufrido sobre la no presentacion de la ley de mayorazgos; acerca de lo cual contestó el señor Pacheco, á quien el señor ministro habia aludido, haciendo varias explicaciones que apoyó el señor Presidente para satisfacer y aquietar al señor ministro.

Pasando luego á la órden del dia, continuó la discusion pendiente sobre el voto particular del señor duque de Gor en el proyecto de ley de dotacion de culto y clero.

El Sr. Cortina, despues de reasumi-

mir lo dicho en la sesion anterior, se hace cargo del argumento del señor Tejada, de que siendo el diezmo una concesion, debia considerarse como un título derecho y legítimo, y por lo tanto propietario al clero de lo mismo que se habia concedido; y para hacer ver que S. S. está equivocado, recuerda que el rey don Alonso el Sabio no hizo mas que sancionar una opinion entonces difundida, de que los diezmos correspondian á la iglesia, haciendo obligatorio lo que hasta aquella época habia sido voluntario, y manifiesta que en esta inteligencia, que es la verdadera, no puede dudarse que se puede variar el modo toda vez que se conserve el principio.

Examinando la cuestion el señor Cortina bajo el aspecto religioso y económico, sostiene que las Cortes constituyentes no cometieron violencia ni exceso alguno cuando modificaron esa ley del reino, y que tampoco debia mirarse como una reaccion, pues lejos de eso, lo que fuera una reaccion seria el restablecimiento del diezmo, como contrario á la opinion de los pueblos. Qué esa contribucion es injusta en el fondo, porque la paga una sola clase del estado y es contraria tambien á los artículos 11 y 6.º de la Constitucion.

El señor Duque de Gor, en un estenso discurso sostuvo su voto particular, contestó á los señores Sancho y Cortina, é insistió particularmente en que estando esta cuestion sumamente enlazada con la religiosa, y siendo preciso satisfacer á la imperiosa necesidad de atender á la subsistencia del culto y clero, le parecia lo mas acertado y realizable, como propone en su voto, que las iglesias de España y el clero secular de las mismas, continuáran en la posesion y goce de sus posesiones y fincas, percibiendo ademias los derechos de estola, las primicias, y un 4 por ciento de todos los frutos de la tierra y productos de los ganados, que estaban sujetos, á la antigua prestacion decimal.

El señor Pacheco: Es una desgracia, señores, tener que impugnar el voto del señor duque de Gor despues del discurso que el Congreso acaba de oir, porque siempre es desgracia tener que impugnar unas ideas emitidas con tanta fe, con tanta conviccion, que son las que producen resultado, las que tienen consecuencia en el ánimo del Congreso: yo impugnaria con gusto una opinion defendida con elocuencia; cuéstate trabajo impugnar una opinion emitida con tanta fe; pero yo tengo tambien fe y conviccion en mis opiniones, y voy á presentar á la consideracion del

Congreso los motivos por los cuales no puedo conformarme con el voto del señor duque de Gor.

Manifestaré antes brevisísimamente las razones que me han movido á tomar la palabra en esta cuestion. Fue la primera la indicacion que se ha hecho aqui (y no diré acusacion) de que solo el espíritu revolucionario era el que podia combatir la idea del diezmo, y sostener el sistema de una contribucion: yo, señores, que me he honrado siempre de pertenecer al partido moderado, no podia permitir que recayese sobre mi esta imputacion sin levantarme á contestarla. La segunda razon que me ha movido á tomar la palabra es, que habiendo tenido el honor de ser individuo de la comision de culto y clero en la legislatura de 1838, fui uno de los que propusieron al Congreso la medida del medio diezmo, y podia argüírseme ahora de falta de consecuencia en mis ideas. Me obliga ademias á tomar la palabra el haber leído un documento importante el señor Peña Aguayo, por el que los diputados de mi provincia teniamos un mandato expreso de votar contra el diezmo; y por último ciertas palabras del señor Bravo Murillo en la sesion de hace tres ó cuatro dias que el Congreso escuchó con silencio, pero que yo no pude escuchar con gusto, obligaban á que saliesen los hombres que profesan las ideas que yo he profesado hasta aquí á hacer la protesta para que no se crea que nosotros convenimos en la idea manifestada por mi amigo y compañero el señor Bravo Murillo. S. S. dijo que cuando aun ondeaba la bandera del despotismo no podia un diputado manifestar con franqueza su opinion: yo por mi parte debo decir, señores, que siempre la he manifestado: defendí mis ideas en el año 34; las defendí en los años siguientes, y no tengo que arrepentirme de no haber dicho todo lo que he creído oportuno decir.

Señores, yo nunca he sido revolucionario; pero si nosotros nos oponemos en cuanto es posible á la revolucion, si aprobamos como programa de gobierno el admirable discurso político del Sr. Tejada, no podemos menos de reconocer la marcha de las ideas: es necesario que no confundamos el elemento conservador y las ideas de orden con una resistencia exagerada y con una conservacion de lo que no se puede mantener: apelo al ejemplo dado por los mas grandes hombres, los cuales han doblado la cabeza ante las ideas que dominaban en su tiempo. Nada hay permanente en el mundo, y el diezmo es una institucion respetable, pe-

ro que cayó herida de muerte por la marcha de la moderna civilización: el diezmo es una contribución de la infancia de las sociedades; cuando estas progresan, el diezmo cae sin remedio; los que se empeñan en sostenerle caen también.

Después que le vimos establecido en Europa, vino una nueva invasión en el diezmo, vinieron los partícipes legos y se aplicó á cosas que no eran de su institución, y desde aquel momento se trastornó la naturaleza del diezmo, y el diezmo se le vió caer como cayeron todas las prestaciones en frutos. Yo no digo que no sea respetado el derecho adquirido á una parte de la prestación decimal; pero cuando el diezmo no es para la iglesia en su mayor parte, ¿cómo se quiere defenderle por el principio religioso? ¿Cómo se quiere hacer la defensa de una pequeña parte como defensa completa del todo? (*Movimientos de aprobación.*)

Esto me trae naturalmente á considerar la cuestión del modo con que fue extinguido el diezmo: no era la época en que se suprimió la propia para su abolición: esto sucedió en España por lo mismo que suceden otras cosas: no se tiene fé, señores, en el poder de los tiempos: créese que todo depende de que manden unos ú otros, y se trata de apresurar las cosas temiendo que los que vengan después no han de tener la suficiente fé para hacerlas.

Estiéndese S. S. en algunas consideraciones sobre el modo con que se propuso el diezmo en el año 38, y los dictámenes que los individuos de la comisión dieron con este motivo, y después continúa de este modo:

Como argumento de autoridad, como prueba de lo que se piensa, y como prueba de lo que cree necesario el clero, el argumento del señor Peña Aguayo es irrecusable. Mis opiniones son de que el diezmo debía concluirse, á pesar de que desde este sitio he rechazado la doctrina de los mandatos. Lo digo en nombre de mis compañeros los Diputados de Córdoba; no tenemos mandato alguno, estamos en libertad completa y votaremos lo que nos parezca. Y claro es que el Sr. Peña no podrá decir otra cosa cuando S. S. mismo había presentado un proyecto de ley sobre la prestación decimal; quede por lo tanto establecido que esa opinión contra el diezmo es grande, poderosa, ¿Pero esta opinión es universal, qué grado tiene de extensión, qué poder?

Señores: yo soy franco, digo las cosas como las veo. Esta opinión no es universal, porque las provincias del Norte no piensan como las del

Mediodía. Grave mal es este, señores, que no tenemos una nación, pues no hay mas que provincias que cada una piensa de diferente modo. Grave mal es este, repito, y ruego al Congreso que trate de reprimirlo, y solo puede evitarse haciendo de esto una nación, para lo cual todos debemos trabajar para conseguirlo. Esta opinión no es igual, los intereses no son los mismos, las provincias del Norte piensan diferentemente de las del Mediodía. Por último, señores, cuando el diezmo muere en todas partes, no veo por qué principios había de tener una vida singular.

Habiendo pasado las cuatro horas, se consultó al Congreso si se prorogaría la sesión, y se acordó que sí.

Continúa el Sr. PACHECO: Hay otra razón; esta opinión es atendible, debemos mirarla con respeto, acatarla.

La opinión no es atendible cuando se trata de hábitos de justicia civil; pero cuando se trata de justicia política, cuando se trata de gobierno, de conveniencia pública, de la marcha social, ¿cómo ha de desconocerse la opinión?

S. S. después de hacer algunas reflexiones sobre lo que se ha espuesto acerca de la propiedad, prosigue diciendo: Que en esta cuestión hay dos resoluciones: la 1.^a ha de ser definitiva, capital, terminante, cual es la de abolición del diezmo, y la 2.^a respecto al modo de atender al clero en el momento; pero que esta cuestión no puede decidirse definitivamente. A pesar de eso cree S. S. que el único medio adoptable que hay es el proyecto de la mayoría de la comisión, salvo algunas modificaciones que puedan hacerse, porque con lo que propone el Sr. duque de Gor, entiende que no se podrá conseguir el objeto, y para ello no hay mas que ver que el diezmo en el último año ha dado 64 millones, y con el voto del Sr. duque solo pueden conseguirse 40.

En vista de estas razones, ruega al Congreso se sirva aprobar el dictamen de la mayoría, desechando por lo tanto el del señor duque de Gor.

Se preguntó al Congreso si continuaría la sesión, y se acordó que no.

Quedó el Congreso enterado de una comunicación del señor ministro de la Gobernación, en que participa que SS. MM. y A. llegaron el 13 á Algora sin novedad.

El Sr. PRESIDENTE anunció para mañana la continuación de la discusión pendiente, y levantó la sesión á las cinco y media.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

TERUEL 8 de junio.—Todos los res-

MADRID: IMPRENTA DE I. SANCHIA.

tos de la facción se retiran hacia la sierra de Albarracín, Cañete y Beteta. Hacia tres días que cruzaron la carretera de Valencia en dicha dirección el ex-gobernador de Cantavieja Marconell y el cabecilla Lacova. Unos 1000 infantes y 200 caballos facciosos ocupaban el día 4 de actual el pueblo de Terriente. El organista Herrero y otros individuos de la junta rebelde de Morella han acudido también al abrigo de estas hordas de foragidos que, á la manera que se van centralizando, y hallándose como se halla intacta la mayor parte de la caballería facciosa, de cuya arma son poquísimos los presentados, de temer es una incursión que haga sentir la imprevisión del gobierno á los pueblos de la Mancha, á la provincia de Albacete, ó tal vez á las Andalucías. Sirva de aviso para que no coja de sorpresa al gobierno, que no parece sino que se halla dormitando.

Un clamor general se levanta por todas partes, hasta en los pueblos menos influyentes, pidiendo la disolución de las actuales cortes, y la formación de un ministerio enteramente constitucional que inspire confianza al país, y que conozca las necesidades de los pueblos y la época en que vivimos. De otro modo ¿á dónde vamos á parar? (*Corresp.*) del Eco.)

El fiscal don Ramon de las Heras, ha denunciado todo nuestro número 1.º de *El Huracán*: ha denunciado la fé sentida que profesamos de los principios nacionales, la franca proclamación de los deberes de un buen ciudadano, y la irrevocable decisión con que ofrecemos sacrificarlo todo antes que someternos á la arbitrariedad y consentir el despojo de nuestros derechos. Ha denunciado también los sentimientos de dolor y entusiasmo que excitaron en nuestro corazón conmovido, las horrendas atrocidades de Balmaseda, y el heroísmo con que se rechazaron los bravos y sufridos nacionales de Roa. ¡Bizarria compañeros míos! valientes entre los valientes que todos habitais en mi corazón, y nutris el alma del mas glorioso entusiasmo; ya sabéis que la constancia no flaquea, y que vuestro pabellón no será jamás deshonrado por mí con una falta de perseverancia; si un satélite de la arbitrariedad que puede mirar la hoguera de vuestras casas, sin armar para apagarlas una gota de agua se afana por sofocar el entusiasmo que vuestras glorias me inspiran, no hallará en mí menor resistencia, me valdrá el valor que el que todos teneis derecho de exigir al que por tanto tiempo estubo á vuestra cabeza por vuestra elección y á quien visteis entrar en vosotros en los combates el primero salir el último, no porque os escudiese en valor, pues nadie puede escuderos, sino porque su deber y vuestra confianza le imponían aquella obligación.

Editor responsable, D. I. S. CARO.